

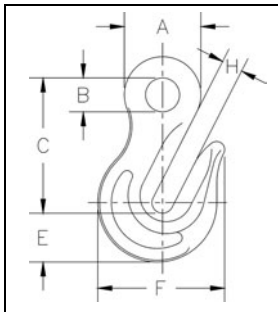
# Gancho de Cierre y Seguro Grado 80



A-328



- Acero de Aleación - Templado y Revenido.
- Probado con carga individualmente a 2-1/2 veces la Carga Límite de Trabajo con certificación.
- El uso de un gancho de ojo A-328 causará una reducción de capacidad de la cadena en un 20%. Al usarse para engancharse de regreso a la cadena, el ángulo de enlace deberá de 120 grados ó mayor. Al ser usado como un acortador de cadena, minimice la torsión en la cadena y asegúrese que el gancho traba totalmente la cadena.



A-328  
GANCHO DE TRABA CON OJO

Tamaño de la cadena (plg.)	A-328 No. de parte	Carga límite de trabajo (lbs.)*	Peso de c/u (lbs.)	Dimensiones (plg.)					
				A	B	C	E	F	H
9/32 (1/4)	1026017	3500	.60	1.38	.59	2.56	.91	2.16	.38
3/8	1026035	7100	1.20	1.80	.80	3.25	1.16	3.00	.50
1/2	1026053	12000	3.00	2.25	.98	4.19	1.69	4.00	.63
3/4	1026099	28300	8.25	3.22	1.36	5.95	2.19	5.47	.88
7/8	1026115	34200	11.90	3.70	1.55	6.88	2.56	6.31	1.06

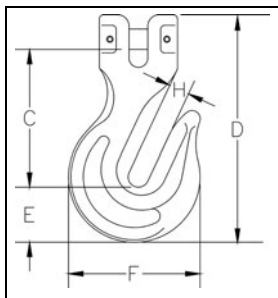
\* La carga de ruptura es 4 veces la Carga Límite de Trabajo.



A-338



- Acero de Aleación - Templado y Revenido.
- Probado con carga individualmente a 2-1/2 veces la Carga Límite de Trabajo con certificación.
- Para asegurar con perno, no se necesitan herramientas especiales.
- El uso de un gancho de quijada A-338 causará una reducción de capacidad de la cadena en un 20%. Al usarse para engancharse de regreso a la cadena, el ángulo de enlace deberá de 120 grados ó mayor. Al ser usado como un acortador de cadena, minimice la torsión en la cadena y asegúrese que el gancho traba totalmente la cadena.



A-338  
GANCHO DE TRABA CON QUIJADA

Tamaño de la cadena (plg.)	A-338 No. de parte	Carga límite de trabajo (lbs.)*	Peso de c/u (lbs.)	Dimensiones (plg.)				
				C	D	E	F	H
9/32 (1/4)	1027659	3500	.62	2.61	4.17	.89	2.16	.38
3/8	1027677	7100	1.26	3.21	5.21	1.16	3.00	.50
1/2	1027686	12000	3.45	4.19	6.95	1.69	4.00	.62
5/8	1027695	18100	5.64	5.03	8.25	1.88	4.64	.75
3/4	1027702	28300	10.40	5.95	9.97	2.19	5.26	.88
7/8	1027711	34200	13.62	6.92	11.56	2.56	6.12	1.00

\* La carga de ruptura es 4 veces la Carga Límite de Trabajo.